



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
CARTAGENA, D. T. y C.  
Centro, Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Of. 214  
[J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**RADICACIÓN: 13001-31-10-001-2023-00-189-00**

**TIPO DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA**

**DEMANDANTE: WILMER SANCHEZ ALVAREZ**

**DEMANDADO: DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF Y DIRECTORA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF SEDE BOLIVAR**

**DERECHO FUNDAMENTAL: DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO**

**INFORME SECRETARIAL.** Señora Jueza a su despacho la acción de tutela de la referencia, la cual nos fue repartida a través de oficina judicial, para lo pertinente. Sírvase proveer. Cartagena, 25 de abril de 2023.

THOMAS TAYLOR JAY  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA** – veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Constatado el reparto que bajo el radicado de la referencia nos fue allegado por parte de Oficina Judicial, se procede con la revisión preliminar de rigor, la cual permite establecer que cumple con los requisitos formales para su admisión.

Por consiguiente, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Cartagena,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** ADMÍTASE la acción de tutela presentada por el señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ contra la DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF y la DIRECTORA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF SEDE BOLIVAR

**SEGUNDO:** VINCÚLESE a este trámite AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL- CNSC, al señor ORLANDO MENDEZ ALTAMIRANADA, considerando que pueda recaerle los efectos las decisiones adoptadas en este asunto.

La notificación del señor ORLANDO MENDEZ ALTAMIRANADA, debe ser realizada por parte del accionante, WILMER SANCHEZ ALVAREZ, ya que en los anexos de la presente acción, solo reposan como datos del contacto del señor ORLANDO, el correo electrónico del señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ ( [wilmersanchez2003@yahoo.com](mailto:wilmersanchez2003@yahoo.com)), en el término máximo de cuarenta y ocho horas (48), remitiendo al este despacho judicial constancia de la respectiva notificación al señor ORLANDO MENDEZ ALTAMIRANADA.

**TECERO:** ORDÉNESE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF, que realice la notificación del presente auto admisorio a las personas de las cuales hacen parte de la Convocatoria BF/21-00, aperturado el 08 de junio de 2021 para el cargo de director del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF, sede Bolívar.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
CARTAGENA, D. T. y C.  
Centro, Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Of. 214  
[J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Lo anterior se hará de acuerdo a sus competencias a través de publicación en la página web del ICBF, dispuestas para tal fin, y a través de los correos electrónicos de los citados, de lo cual se deberá allegar constancia de haberse efectuado, en el término dos (2) días, archivo que deberá permitir el acceso para su consulta por el Despacho.

En la respectiva comunicación deberán informar a los notificados a fin de que se sirvan rendir un breve informe o efectúen sus descargos en torno a los hechos en que se funda dicha acción de tutela, corriéndose traslado, por el término de dos (2) días.

Se previene que, el informe presentado se encuentra rendido bajo la gravedad de juramento y se previene a los accionados sobre la responsabilidad que recaerá sobre ellos en caso de omisión injustificado en el envío de dicho informe.

**CUARTO:** De la anterior solicitud de amparo constitucional, córrase traslado, por el término de dos (2) días, a las entidades accionadas y vinculadas, a fin de que se sirvan rendir un breve informe o efectúen sus descargos en torno a los hechos en que se funda dicha acción de tutela.

**QUINTO:** Por Secretaría y utilizando el medio más expedito, notifíquese a las partes aquí intervinientes.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA ELVIRA ESCOBAR**  
Juez Primero de Familia del Circuito de Cartagena